



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 112-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 01 de diciembre del 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 025-2025 de fecha 01 de diciembre del 2025, se debatió el punto de agenda referido al Informe del Gobernador Regional de Tumbes y del Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres del Gobierno Regional Tumbes, sobre la ejecución de fichas de actividades de emergencias realizadas en el periodo 2025 y las actividades de prevención que se tienen programadas para el periodo 2026 y otros.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, refiere que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37° de la Ley ut supra, establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones y en relación al Consejo Regional emite Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; y su artículo 39° señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 112-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Oficio N° 367-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 27 de noviembre de 2025, se cursó invitación al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Mg. Ing. Juan Carlos Ramírez Astudillo, a fin de que informe sobre las acciones realizadas en relación al punto de agenda descrito en el visto del presente Acuerdo;

Que, a través del Oficio N° 249-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGGERD-JO, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres comunicó su inasistencia a la Sesión Extraordinaria convocada, alegando tener una reunión previamente programada con el Alcalde y el Secretario Técnico de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria, al abordarse el punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, y al tener conocimiento del documento presentado por el citado funcionario mediante el cual solicita la reprogramación de su participación, los Consejeros Regionales manifestaron su malestar, señalando que no sería la primera vez que dicho funcionario es convocado y que sus inasistencias son reiteradas, así como el incumplimiento en la atención oportuna de los pedidos de información formulados por el Consejo; por lo que, luego del debate correspondiente, el Pleno adoptó las decisiones conforme a sus atribuciones y en observancia de la normativa legal vigente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. – SOLICITAR al Secretario del Consejo Regional un informe sobre las faltas e inconurrencias reiteradas al Pleno del Consejo Regional, así como sobre el incumplimiento en la entrega de la información solicitada por parte del Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Mg. Ing. Juan Carlos Ramírez Astudillo, a fin que dicho informe sea evaluado en una próxima sesión del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL